



REGISTRO NRO: 2202/2018

CORRESPONDE EXPTE NRO. C-3548/2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Hacienda y Rentas en relación a la fijación de la fecha de vencimiento para presentar la Declaración Jurada Informativa Anual Ejercicio 2017 según las facultades del Art. 95 de la OF, correspondientes a los Tributos de Seguridad e Higiene, Propaganda, Publicidad, Ocupación del Espacio Público y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Hacienda y Rentas presenta nota que por la cual fija fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual Ejercicio 2017 según las facultades del Art. 95 de la OF correspondientes a los Tributos de Seguridad e Higiene, Propaganda, Publicidad y Ocupación del Espacio Público.-

Que, la fecha de vencimiento para la presentación de la respectiva Declaración Jurada Informativa Anual operará el día 31 de octubre de 2018.

Que, se aprueban los formularios (modelo de declaración jurada mas anexo 1), los cuales serán puesto a disposición de los contribuyentes en la página Web (www.pergamino.gob.ar/online), a la que accederán con la clave pertinente .-

Que, la falta de presentación o presentación fuera de término de la Declaración Jurada Informativa Anual trae aparejado multas por Infracción a los Deberes Formales.-

Que, las multas que se impondrán serán reguladas entre 1 y 200 módulos, conforme el Artículo 37 Inc. c de la Ordenanza Fiscal.-

Que, conforme el Artículo 37 de la Ordenanza Fiscal ante la falta de presentación o fuera de término de declaraciones juradas por tasa de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio se aplicará una Multa Automática a partir de los 30 días de la fecha de vencimientos con los valores señalados, a regular.-

Que, dicho importe recaudado debe incorporarse a la cuenta de la Tasa de Seguridad e Higiene.-

Que, los contribuyentes obligados a declarar el Anexo I, ante la falta de presentación de dicho anexo, hace presumir que su única sede corresponde al Partido de Pergamino (Pcia de Buenos Aires), con los ajustes correspondientes.

Atento lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar que la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual del ejercicio 2017 correspondiente a los Tributos de Seguridad e Higiene, Publicidad, Propaganda y Ocupación del Espacio Público conforme lo ordenado por al ART: 95 de la OF operará el día 31 de octubre de 2018;

ARTICULO 2º: Se aprueba los formularios (modelo de Declaración Jurada más anexo 1) estando a disposición de los contribuyentes en la página Web (www.pergamino.gob.ar/on line) accediendo con la clave de cada uno.

ARTICULO 3º: La multas por infracción a los deberes formales por falta de presentación o presentación fuera de término de la Declaración Jurada Informativa Anual serán reguladas entre 1 y 200 módulos conforme el Artículo 37 Inc. c de la Ordenanza Fiscal.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo está facultado por el artículo 37 inc. c) de la OF para intervenir en los casos de falta de presentación o presentación fuera de término de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio; En dichos supuestos se aplicará una Multa automática a partir de los 30 días de la fecha de vencimiento con los valores señalados y que se regulen ; Una vez ingresado los importes por dichas infracciones se incorporarán a la cuenta corriente de las Tasas de Seguridad e Higiene

ARTICULO 5º: Los contribuyentes obligados a declarar el Anexo 1 que no lo hicieran hace presumir que su única sede corresponde al partido de Pergamino dentro de la Provincia de Buenos Aires con las consiguientes determinaciones y/o ajustes que correspondan.- .-

ARTICULO 6º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido Gírese a la Dirección de Hacienda y Rentas, a sus efectos.

PERGAMINO, 20 de JULIO DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS Sec. de Hacienda y Finanzas.-